

sanciona con fuerza des

ORDENANZA NO 153/85

ARTICULO 1°: Fijase el siguiente Cuadro Tarifario a aplicar por la Coop. Eléct. Ltda de Urdampilleta, durante el mes de mayo de 1985:

Consumidores Residenciales	\$a 41,6905
Consumidores Comerciales	\$a 45,2138
Consumidores Rurales	\$a 45,8199
Consumidores Oficiales	\$a 41,6905
Consumidores No Asociados	\$a 57,6200
Alumbrado Público	\$a 39,1657

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Bolívar, a 24 de mayo de 1985. - - - - —